



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-28302374-GDEBA-HZGMBMSALGP - Pablo Martín GROSSI – Funciones

VISTO el EX-2020-28302374-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 1 de octubre de 2020, las funciones interinas de Jefe de Servicio Coordinación de Internación Cuidados Progresivos - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a Pablo Martín GROSSI, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que dichas funciones se encontraban vacantes en la Estructura Orgánico Funcional del establecimiento citado;

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, que establece que *“Las bonificaciones por función se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C”*.

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el párrafo anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, se deja establecido que *“Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley”*;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales a orden 20 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 22;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, a partir del 1 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas de Jefe de Servicio Coordinación de Internación Cuidados Progresivos - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a Pablo Martín GROSSI (D.N.I. 23.991.756 – Clase 1974 – Legajo Provisional 680.387) quien revista como Médico Agregado – especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.